

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99

MADRID NÚMERO 6

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. EVA SAN PABLO MORENO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 6 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 19/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. SARAÍ KEREN RODRIGUEZ AGUILAR frente a KEOPS PRODUCCIONES y D. ALFREDO NOVILLO LOPEZ (KEOPS PRODUCCIONES) sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado en fecha 30.04.2018 una resolución con la siguiente parte dispositiva:

“Se aprueba la tasación de costas practicada por la suma 1.391,50 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demanda en las presentes actuaciones.

Una vez firme la presente resolución:

1. Transfiérase a la cuenta designada por la ejecutante la cantidad aprobada en concepto de costas.
2. Transfiérase a la cuenta de consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Fuenlabrada, para su aplicación a su procedimiento de Ejecución Forzosa nº 1474/2010 la cantidad de 1.489,25 euros en concepto de sobrante. Líbrese oficio al citado juzgado comunicando lo acordado.
3. Procédase a alzar los embargos acordados, librando a tal efecto los oportunos oficios y realizando las correspondientes anotaciones en la cuenta de consignaciones del juzgado.

Verificado lo anterior, archívense sin más trámite las actuaciones, tomando nota en los libros del juzgado.

MODO DE IMPUGNACION: *Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2504-0000-64-0019-16”.*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **D. ALFREDO NOVILLO LOPEZ (KEOPS PRODUCCIONES)**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de abril de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.396/18)

